

DECRETO N° 6647

LA LIGUA, 31 JUL 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores;
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela;
4. El decreto Alcaldicio N° 9697 del 09 de diciembre que aprueba el presupuesto de ingreso y Gastos de la Municipalidad de La Ligua para el periodo año 2025 y sus modificaciones posteriores;
5. Lo dispuesto en el artículo 4 letra i), 56 y 63, de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades a este municipio le compete, la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofe dentro de la comuna.
6. en el artículo 8 letra c) de la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 número 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda de 2004;
7. La Ley N°21.364, publicada en agosto de 2021 establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres.
8. Decreto Alcaldicio 4546, de fecha 27 de mayo de 2025, que aprueba "Plan **Comunal Para la Reducción de Riego de Desastres 2025-2028, Comuna de La Ligua**", suscrito con de fecha 07.04.2025; aprobado con los criterios de evaluación y requisitos técnicos que dispone SENAPRED para este tipo de instrumentos; y aprobados por el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID) con fecha 26.05.2023.
9. Informe Técnico N° 187-B, Resolución N° 75 de SENAPRED.
10. El acta de reunión del Cogrid comunal de fecha 29 de Julio de 2025.

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 6647

CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal i) del artículo 4 de la Ley N° 18.695, a este municipio le compete, “La Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias”.
- b) Que, además el COGRID reunido con fecha 31 de julio de 2025 determino hacer suyas y aplicar las medidas instruidas por el ANALISIS TECNICO DE RIESGOS y recomendó declarar estado de emergencia comunal.
- c) Que además, el Director de Seguridad Pública y Emergencia mediante Memorándum N° 072 de fecha 31 de Julio de 2025, ha solicitado la declaración de emergencia comunal, en virtud de los riegos y afectaciones, que se puedan generar en este evento hidroclimático.
- d) Que además el *Plan Comunal Para la Reducción de Riego de Desastres 2025-2028, Comuna de La Ligua*”, instrumento preventivo actualmente vigente señala como uno de sus objetivos estratégicos el Planificar e invertir en la Reducción de Riegos de Desastres para la Resiliencia.
- e) Que la comuna de La Ligua se comunica y provee a través de vías de circulación que se encuentran dentro de las áreas afectadas.

DECRETO:

1. **DECLÁRASE “EMERGENCIA COMUNAL” en vista del sistema Hidroclimático que afectara la comuna y región desde el 31 de Julio al 02 de agosto del presente, considerando además el ESTADO DE EMITIDO POR SENAPRED para la comuna de La Ligua y provincia, a raíz del análisis de riesgo citado por el termino de 03 días, pudiendo posteriormente levantarse dicho estado.**
2. **AUTORÍZASE** al Administrador Municipal para ordenar las adquisiciones de bienes y servicios que sean necesarios para enfrentar la situación emergencia ya descrita, vía contratación directa por el sistema de contratación de la Ley N°19.886.

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 6647

3. **INSTRÚYASE**, a la unidad de Compras Públicas y Gestión de Contratos, para que procedan con la celeridad necesaria a la adquisición de bienes y servicios para afrontar la emergencia, vía contratación directa y/o procesos de compras ágiles. En la publicación de las adquisiciones respectivas se deberá mencionar el presente decreto para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 letra c) de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, artículo 50 del Reglamento de la Ley N°19.886.

4. **IMPÚTESE** los gastos que impliquen la ejecución del presente Decreto al ítem presupuesto municipal vigente de acuerdo con la naturaleza del gasto.

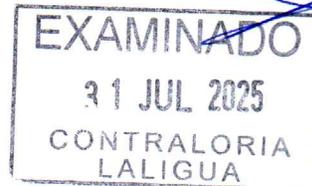
ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE



MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal



PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde



➤ DIDECO
➤ COMUNICACIONES
➤ CORRELATIVO
➤ ARCHIVO SEGURIDAD
PPV/VAT/TAP



MEMORÁNDUM N. 72/2025-

DE : WILSON ASTUDILLO TAPIA
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

A : PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

MATERIA : LO QUE INDICA

FECHA : LA LIGUA, 31 DE JULIO DE 2025.

Junto con saludar, en atención, a los antecedentes expuestos por SERNAPRED y conforme al análisis realizado al nuevo sistema frontal hidroclimático que afectará nuestra comuna y zona central en general; es que me permito solicitar a usted, se decrete Emergencia Comunal, a fin de disponer de recursos necesarios para afrontar dicha situación, que se extenderá desde el 31 de julio al 02 de agosto del presente.

Sin otro particular se despide atentamente de usted.



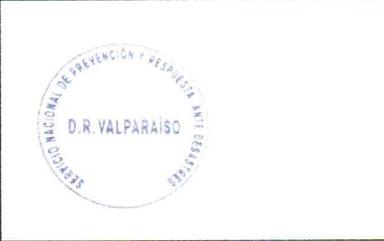

WILSON ASTUDILLO TAPIA
DIRECTOR
SEGURIDAD PUBLICA Y EMERGENCIA

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía

Administración

Archivo

	PARA: SR. DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL SR. GOBERNADOR REGIONAL SRS. (AS) DELEGADOS (AS) PRESIDENCIALES PROVINCIALES SRS. (AS) ALCALDES SRS. (AS) INTEGRANTES DEL COMITÉ REGIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
	DE: SENAPRED – REGIÓN DE VALPARAÍSO	
ANÁLISIS INFORMATIVO PARA AUTORIDADES		FIRMA:
		Francisco Salas Peralta Firmado digitalmente por Francisco Salas Peralta Fecha: 2025.07.31 14:06:30 -04'00'

ANÁLISIS TÉCNICO DE RIESGOS

ACTUALIZA ALERTA TEMPRANA PREVENTIVA

INFORME TÉCNICO N° 187-B
Resolución N° 75

EVENTO: Meteorológico		Nº hojas: 3
COBERTURA: Regional.		
FECHA DE OCURRENCIA Miércoles 29 de julio 2025	FECHA DEL INFORME Jueves 31 de julio 2025	HORA DEL INFORME 14:30 horas

1. RESUMEN DE LA SITUACIÓN

La Dirección Meteorológica de Chile (DMC) ha emitido recientemente los siguientes avisos para la zona Insular; **Aviso meteorológico A291/2025** por pronóstico de viento normal a moderado desde la mañana del viernes 01 a la tarde del sábado 02 de agosto con cobertura en la provincia Isla de Pascua, **Aviso meteorológico A286-1/2025** por pronóstico de viento normal a moderado desde la tarde del miércoles 30 a la tarde del jueves 31 de julio con cobertura para la comuna de Juan Fernández, **Aviso meteorológico A292-1/2025** por probables tormentas eléctricas desde la tarde del miércoles 30 a la noche del jueves 31 de julio, con cobertura en la comuna de Juan Fernández. Además, se han actualizado los siguientes avisos para el sector continental; **Aviso Meteorológico A283-4/2025** por viento normal a moderado, entre la región de Coquimbo y Bío-Bío, desde la madrugada del miércoles 30 de julio a la noche del sábado 02 de agosto, el **Aviso Meteorológico A287-9/2025** por precipitaciones normales a moderadas, entre la región de Antofagasta y Ñuble, desde la mañana del jueves 31 de julio hasta la noche del viernes 01 de agosto.

Además, se han generado las siguientes alertas; **Alerta meteorológica AA69/2025** por pronóstico de viento moderado a fuerte, desde la tarde del viernes 01 a la madrugada del sábado 02 de agosto con cobertura en la provincia de Isla de Pascua, **Alerta meteorológica AA65-7/2025** por pronóstico de precipitaciones moderadas a fuertes con isoterma cero altas, desde la mañana del miércoles 30 a la mañana del jueves 31 de julio con cobertura entre las regiones de Valparaíso y La Araucanía.

Junto a lo anterior, se emitieron los siguientes avisos de marejadas; **Aviso de marejadas normales N°30** desde el jueves 31 de julio hasta el viernes 01 de agosto, con cobertura en la Isla de Pascua, **Aviso de marejadas normales N°31** desde el viernes 01 al lunes 04 de agosto, desde el Faro Corona hasta Arica y Archipiélago Juan Fernández.

Según los antecedentes entregados por el Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN) y sobre la base de las condiciones pronosticadas por la DMC para la región de Valparaíso, la posibilidad de ocurrencia de aluviones (flujos de detritos) y derrumbes (deslizamientos, caídas de rocas) es **Alta** para Cordillera de la Costa, **Moderada** para Litoral y Precordillera y Valles Precordilleranos y **Baja** para Cordillera. Este rango de peligro está basado en antecedentes y datos históricos en la región.

En conformidad con los antecedentes señalados anteriormente, se hace necesario recomendar a la población extremar los cuidados respecto del riesgo derivado de las precipitaciones, tormentas eléctricas, vientos y marejadas, por lo cual, la Dirección Regional del SENAPRED Valparaíso, con base en la información proporcionada por la Dirección Meteorológica de Chile (DMC) y en coordinación con Delegación Presidencial Regional de Valparaíso **Actualiza Alerta Temprana Preventiva por Evento Meteorológico**, y modifica cobertura para la **Región de Valparaíso Continental e Insular**, a contar de hoy y hasta que las condiciones meteorológicas así lo ameriten.

2. CURSOS DE ACCIÓN

- Difusión de la presente Alerta Temprana Preventiva a integrantes del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED).
- Activación preventiva de Comités para la Gestión del Riesgo de Desastre.
- Puesta a punto de enlaces de coordinación y planificaciones de operaciones de emergencia.
- Monitoreo permanente de puntos críticos en el territorio.
- Detección de zonas de riesgo y vulnerabilidades asociadas.
- Catastro de recursos actualizado.

3. AMPLITUD DE LA ALERTA

- Delegación Presidencial Regional de Valparaíso.
- Gobierno Regional de Valparaíso.
- Delegaciones Presidenciales Provinciales.
- Alcaldes(as).
- Integrantes del Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- Secretarías Regionales Ministeriales y Direcciones de Servicio.
- Fuerzas Armadas y Orden y Seguridad.
- SAMU.
- Bomberos de Chile.
- Otros organismos de voluntariado.
- Empresas Proveedoras de Servicios Básicos.
- Otros integrantes del SINAPRED.

4. ORIENTACIONES DE LA ALERTA

La declaración de la presente alerta se constituye como un estado de reforzamiento de la vigilancia, mediante el monitoreo preciso y riguroso de las condiciones de riesgo y las respectivas vulnerabilidades asociadas a la amenaza, coordinando y activando al Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres con el fin de actuar oportunamente frente a eventuales situaciones de emergencia.

A partir de esta condición, el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres deberá permanecer atento a las condiciones meteorológicas estableciendo las coordinaciones necesarias para la efectividad de los mecanismos de alerta y de gestiones de prevención, teniendo en consideración las siguientes recomendaciones:

Precipitaciones:

En atención al pronóstico de precipitaciones, el SINAPRED deberá mantener monitoreo de los sectores más vulnerables en función del resguardo de la población, especialmente de los cursos de agua y quebradas, lo que, sumado al agua caída, podría generar afectación por desbordes o por arrastre de sedimento en las zonas más cercanas a cauces. Además, se podrían generar problemas menores en el desplazamiento vehicular y acumulaciones de agua y barro en sectores donde se realizan trabajos en vías y calles.

Tormentas eléctricas:

En atención al pronóstico de tormentas eléctricas, el SINAPRED deberá mantener las coordinaciones necesarias para la efectividad de los mecanismos de alerta y de gestiones de prevención. Además, reforzar la vigilancia de los sectores de mayor vulnerabilidad a fin de evitar situaciones de riesgo para la población. Se recomienda a la población suspender juegos u otras actividades al aire libre, evitar refugiarse bajo árboles, postes o antenas, evitar nadar o ingresar a lagos o ríos, no acercarse a máquinas, cercas, tubos, rejas o mástiles. En cuanto a recomendaciones en el hogar, determinar un lugar seguro para resguardarse, desenchufar y desconectar todos los aparatos eléctricos, evitar cualquier contacto con agua, cerrar cortinas y persianas para evitar daños si hubiese quebradura de vidrios.

Viento:

En atención al pronóstico de viento, el SINAPRED deberá mantener las coordinaciones necesarias para la efectividad de los mecanismos de alerta y de gestiones de prevención a fin de evitar situaciones de riesgo para la población, ya que se podría generar afectación por desprendimiento de techumbres, alteración de conectividad, interrupción de suministro eléctrico y telefónico por caídas de árboles o parte de sus ramas en tendido eléctrico, tanto en sectores rurales como urbanos.

Marejadas:

En atención al pronóstico de marejadas, el SINAPRED deberá permanecer atento a las condiciones marítimas y costeras, en coordinación con las Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto, para las gestiones de prevención y el resguardo a las personas.

Remociones en masa:

En atención a la probabilidad de ocurrencia de eventos de remoción en masa informados por SERNAGEOMIN producto de las precipitaciones, el SINAPRED deberá monitorear permanentemente ríos y quebradas, poniendo atención a los aumentos súbitos de escorrentía y caudales, ya que son indicadores de posibles fenómenos de remoción en masa. Además, se deberá alertar a la población para que tomen precauciones y pongan atención a los caudales de quebradas y escorrentías en las laderas y taludes en cercanías de los lugares que habitan. Por otra parte, se recomienda conducir con precaución en aquellas rutas que presenten antecedentes de eventos pasados de remoción en masa. Alertar a turistas y pobladores del riesgo de pernoctar cerca de cauces, quebradas y ríos que se podrían activar súbitamente.

La Unidad de Alerta Temprana del SENAPRED Valparaíso continuará evaluando los distintos factores de riesgo, en función de los análisis meteorológicos emitidos por la Dirección Meteorológica de Chile y los demás integrantes del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED).

FUENTE:
DIRECCIÓN METEOROLÓGICA DE CHILE
SENAPRED – REGIÓN DE VALPARAÍSO
PAM/FSP

CAT Valparaíso
 Centro de Alerta Temprana
 Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres
 Melgarejo 669 - 5º piso - Valparaíso, Chile

(56-2) 2401 8480 | (56-9) 5413 8895 | (56-9) 4298 1808
www.senapred.cl

SENAPRED
 Ministerio del Interior y Seguridad Pública